



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2016-GM/MPH

Huancavelica, 10 de Febrero 2016

VISTO:

El expediente de registro administrativo N° 1491-2016, de fecha 19 de enero del 2016, presentado por el señor Constantino Poma Ramos, en su condición de ex servidor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el cual solicita pago de Vacaciones Truncas y CTS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, el señor Constantino Poma Ramos, en su condición de ex Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita pago de Vacaciones Truncas y CTS, aduciendo que ha prestado sus servicios desde el 02 de enero del 2015 hasta 31 de diciembre del 2015, adeudándole por dichos conceptos;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 064-2016-SGRH-GAF/MPH., declara procedente la petición formulado por el ex servidor recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, por los servicios prestados a ésta Municipalidad, registrados a partir del día 02.01.2015 al 31.12.2015;

Que, de conformidad al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento de cese por el importe de 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio;

Que, asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 038-2016-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Informe N° 028-2016-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011 y 021-2015-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR al señor Constantino Poma Ramos, en su condición de Ex Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/2,537.15 soles, por concepto de pago por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : Constantino Poma Ramos.
CARGO : Ex Gerente de Desarrollo Social.
CONDICIÓN LABORAL : Contratado
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 276
FECHA DE INGRESO y CESE : Del 02/01/2015 al 31/12/2015.
ACUMULADO TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO: 0 Año, 11 meses y 29 días.

Remuneración principal : S/. 88.45
 50% Remun. Principal : S/. 44.22
 Total Haber Bruto : S/. 2,500.00

LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS.

S/. 44.22/12/30 X 29 días (02 al 31/01/2015) = S/. 3.56
 S/. 44.22/12 x 11 meses (febrero a diciembre 2015) = S/. 40.53
SUB TOTAL CTS S/. 44.09

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS.

S/. 2,500.00/12/30 x 29 días (02 al 31/01/2015) = S/. 201.39
 S/. 2,500.00/12 x 11 mes (febrero a diciembre 2015) = S/. 2,291.67
SUB TOTAL VAC. TRUNCAS S/. 2,493.06

TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

CTS = S/. 44.09
 VACACIONES TRUNCAS = S/. 2,493.06
TOTAL A PAGAR = S/. 2,537.15

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efectivice a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Gerencia de Planeamiento y presupuesto.
 Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 Unidad de Tesorería.
 Interesado.
 Informática.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
 Ing. Ivan Yupari Anyapoma
 GERENTE MUNICIPAL